28 JUL 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DURALLANTA S.A.

Se comunica al público que la compañía DURALLANTA S.A. aumentó su capital en US$ 87.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de mayo del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº04.Q.IJ.2292 de 11 JUN. 2004.

El capital actual suscrito de US$ 641.000,oo, está dividido en 641.000 acciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 11 JUN. 2004.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

28 JUL. 2004

de es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se lo admite a trámite Ordinario. Civil, atento al juramento rendido por los accionistas cítese a los demandados, MARIA ESTHER DIAZ TOLEDO, ANGEL ENRIQUE, JORGE ANA LUCIA BELTRÁN DIAZ, MARIA ELENA BELTRÁN LOGROÑO, CECILIA YOLANDA, MARIO HERNANDEZ BELTRÁN, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad, con la copia de la demanda y este providencia a fin de que la conteste dentro del término de 15 días proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyere asistido bajo prevenciones de Ley. Cítese a ROSARIO DE LA AURORA BELTRÁN DIAZ, mediante depreatorio dirigido a uno de lo señores jueces de lo Civil de Riobamba. Envíese despacho en forma a OLGA LEONOR Y ROSA ELVIRA BELTRÁN DIAZ en los lugares señalados para el efecto. Cuéntese con los señores Alcalde y Procurador Sindico del Código de Procedimiento Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad, consecuentemente notifíquese el al mismo a fin de que tome nota de este particular en los libros respectivos. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFIQUESE.- JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO.- *7 de Abril del 2004*, las 15h23.- Agréguese el proceso el escrito presentado atento al juramento por los actores y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 69 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados OLGA LEONOR ROSA ELVIRA BELTRÁN DIAZ, MARIA ESTHER DIAZ TOLEDO, ANGEL ENRIQUE, JORGE ANA LUCIA BELTRÁN DIAZ, MARIA ELENA BELTRÁN LOGROÑO, CECILIA YOLANDA, MARIO HERNANDEZ BELTRÁN, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad. NOTIFIQUESE.- JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO, 18 de Mayo del 2004, 15h30.- Agréguese el proceso el escrito presentado [illegible] bien [illegible]

Atento lo solicitado y la naturaleza de la acción inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, tal como lo establece el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil. Cítese y Notifíquese.- DR. JORGE CORONEL TAPIA. JUEZ.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial para sus futuras notificaciones.
Dr. Jorge Palacios R.
SECRETARIO-
Hay firma y sello
TI/2035099 a.c.

MENORES

JUZGADO TERCERO DE L NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
ACTOR: ROSA OLIMPIA VALLEJO
DEMANDADO: JUAN PLINIO BARROS ARRIETA
MENOR: JUAN LUIS BARROS VALLEJO
CAUSA: AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL PAIS
TRAMITE: CONTENCIOSO GENERAL
CUANTIA: INDETERMINADA
No. 941-04
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, a 8 de junio del año 2004, a las 09h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo que antecede, la demanda de autorización de salida del país que antecede es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se admite a los trámites establecidos en los Arts. 271 y siguientes del Código de la Niñez y [illegible] Ley [illegible] Civil [illegible] he [illegible] BA[illegible] tres [illegible] lo [illegible]